

T / 388



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **15 NOV 2018**

VISTO: La invitación realizada al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Mtro. Ernesto Murro por parte del Consejo Superior de la Confederación General de Jubilados, Retirados, Pensionados y Adultos Mayores de la República Argentina. - - - - -

RESULTANDO: Que el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Mtro. ERNESTO MURRO participará en la ceremonia que se llevará a cabo en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina en la cual se le hará entrega de un reconocimiento a su tarea y su permanente entrega el día 16 de noviembre de 2018. - - - - -

CONSIDERANDO: Que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley N°15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002 de 14 marzo de 2002, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009, y Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015. - - - - -

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente. - - - - -

- - - - - **-EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-** - - - - -

- - - - - **-R E S U E L V E:** - - - - -

2018-13-1-0000354

88517

1º) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Mtro. ERNESTO MURRO quien participará en la ceremonia que se llevará a cabo en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina en la cual se le hará entrega de un reconocimiento a su tarea y su permanente entrega el día 16 de noviembre de 2018. -----

2º) **QUE** los pasajes por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, tendrán un costo de U\$S 347.- (dólares americanos trescientos cuarenta y ocho). -----

3º) **QUE** los viáticos del Señor Ministro a la ciudad de – Buenos Aires - República Argentina, hacen un total de U\$S 229.- (dólares americanos doscientos veintinueve). -----

4º) **LOS** gastos de pasajes aéreos y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto conforme a lo dispuesto en el Artículo 19º de la Ley N°15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53º y 54º de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002 de 14 marzo de 2002, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009, y Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 -----

5º) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

MTSS

Ministerio
de Trabajo y
Seguridad
Social

6°) POR intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

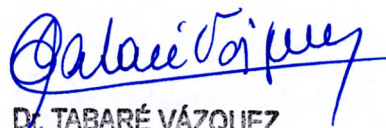
7°) LA presente Resolución será refrendada por el Señor Ministro del Interior.-----

8°) COMUNÍQUESE, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

/ab



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020